

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°036- 2025-GAF/MDSR

Santa Rosa, 25 de abril de 2025

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA – LIMA;

VISTO:

La Resolución Gerencial N°011-2025-GDU/MDSR de fecha 26 de febrero de 2025, Memorándum N°129-2025-GDU/MDSR de fecha 27 de febrero de 2025, la Carta N°029-SMP/CISARO/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°570-2025-SGL-GAF/MDSR de fecha 15 de abril de 2025, Informe N°111-2025-GAF/MDSR de fecha 16 de abril de 2025, Informe Legal N°148-2025-GAJ/MDSR de fecha 16 de abril de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° numeral 1 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha precisado que; resulta de responsabilidad del contratista ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado ha señalado que: “El Área Usuaria, es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, analiza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad”.

Que, el artículo 197 del RLCE causales de ampliación de plazo, estipula que, El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

En consideración a la normativa vigente y de la evaluación de los documentos adjuntos al presente expediente; visto el artículo 197 del RLCE, CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, corresponde en presente caso el inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el numeral 199.7 del artículo 199 Efectos de la modificación del plazo contractual establece que, “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa suscribió el CONTRATO N°017-2024/MDSR, con la empresa CONSORCIO INGENIEROS SANTA ROSA, para la supervisión de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA). CUI N°2609019.

Que, mediante Resolución Gerencial N°008-2025-GDU/MDSR de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, resuelve: APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°01 del contrato de ejecución de obra (...), asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO: “ESTABLECE; que la incidencia obtenida del ADICIONAL DE OBRA N°01 representa un porcentaje de incidencia del 3.27% por el monto de S/.127,490.32 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa con 32/100 soles), respecto al monto contractual”.

Que, mediante ADENDA N°01 al Contrato N°017-2024/MDSR contratación del servicio de consultoría de obra, de fecha 01 de abril de 2025, modifica la CLAUSULA SEXTO: PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO de la ejecución de obra que será de 135 (Ciento treinta y cinco) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N°011-2025-GDU/MDSR de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: “APROBAR la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°02 del Contrato N°017-2024-MDSR de fecha 04 de diciembre de 2024, por el termino de **diecinueve (19) días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2025 al 18 de abril de 2025**, a favor del contratista TRUJILLO BIENES &MULTISERVICIOS E.I.R.L y a favor del servicio de supervisión de obra CONSORCIO INGENIEROS SANTA ROSA (...)”.

Que, mediante Memorandum N°129-2025-GDU/MDSR de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Resolución Gerencial N°011-2025-GDU/MDSR en cumplimiento a lo estipulado en la citada resolución.

Que, mediante Carta N°029-SMP/CISARO/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, Consorcio Ingenieros Santa Rosa mediante su representante legal el Sr. STALIN MORI PARANA manifiesta que **renuncia** de manera voluntaria y expresamente a los **gastos generales y el costo directo** además de la utilidad si en caso existe de una suspensión de plazo de la obra, originándose la ampliación de plazo N°01 y ampliación de plazo N°02.

Que mediante Informe N°570-2025-SGL-GAF/MDSR de fecha 15 de abril de 2025, la Subgerencia de Logística remite su informe técnico emitiendo su opinión FAVORABLE para la modificación del Contrato N°017-2024/MDSR con la empresa CONSORCIO INGENIEROS SANTA ROSA por la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA) CUI N°2609019. Asimismo, recomienda emitir el acto resolutivo a fin de proceder con la modificación contractual.

Que, mediante Informe N°111-2025-GAF/MDSR de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que, emita su opinión legal respecto a la modificación contractual del Contrato N°017-2024/MDSR de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA) CUI N°2609019.

Que, mediante Informe Legal N°148-2025-GAJ/MDSR de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a sus atribuciones otorgada por el ROF opina que es FAVORABLE aprobar la Modificación Contractual al Contrato N°17-2024/MDSR por la Ampliación de plazo N°02 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA) CUI N°2609019.

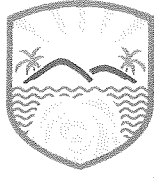
Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°050-2025/MDSR de fecha 07/02/2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación contractual al CONTRATO N°17-2024/MDSR Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” (I ETAPA) CUI N°2609019, a razón, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°011-2025-GDU/MDSR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que en su Artículo Primero establece “APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 del Contrato N°16-2024/MDSR (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, del Contrato N°17-2024/MDSR por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por el termino de diecinueve (19) días, a partir del 31 de marzo al 18 de abril de 2025, tal como lo establece la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°011-2025-GDU/MDSR.

ARTÍCULO TERCERO: CONSIDERAR la RENUNCIA al cobro de Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Costos Directos además de la utilidad si en caso exista, manifestado por CONSORCIO INGENIEROS SANTA ROSA, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Logística la elaboración de ADENDA, que modifica al Contrato N°17-2024-MDSR, en consideración a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE de forma efectiva y oportuna la presente Resolución, a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

.....
MG. MARYCLAUDIA JOSEFA CALDERON MONTES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS